

## MINISTERIO DE DEFENSA

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1999, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública de dos propiedades del Estado -Ramo de Defensa- sitas en Sevilla. (PP. 2824/99).*

1. Parcela R-4 de la U.E. SU-102, Pirotecnia Cross, (antigua Pirotecnia Militar). Sita en Sevilla, comprendida dentro del ámbito de actuación de la Unidad de Ejecución SU-102 -Pirotecnia Cross- del PGOU. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8, de Sevilla, Folio 189, Libro 1.092, Tomo 1.721, Finca núm. 44.781, inscripción 1.<sup>a</sup>

Superficie según Registro: 6.139 metros cuadrados. Suelo urbano.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 2.951.000.000 de ptas. (17.735.867,20 euros).

2. Parcela R-5 de la U.E. SU-102, Pirotecnia Cross, (antigua Pirotecnia Militar). Sita en Sevilla, comprendida dentro del ámbito de actuación de la Unidad de Ejecución SU-102 -Pirotecnia Cross- del PGOU. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8, de Sevilla, Folio 193, Libro 1.092, Tomo 1.721, Finca núm. 44.783, inscripción 1.<sup>a</sup>

Superficie según Registro: 8.946 metros cuadrados. Suelo urbano.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 3.043.200.000 ptas. (18.290.000,36 euros).

Fueron desafectadas, declarada su alienabilidad y puestas a disposición de la antigua Gerencia de Infraestructura de la Defensa con fecha 6 de mayo de 1998.

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de las propiedades: Las que figuran en los Pliegos, que rigen para la subasta.

El acto de subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la sede de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, C/ Princesa, núm. 32 (entrada por el núm. 36), el día 21 de octubre de 1999 (jueves), a partir de las 10,00 horas.

Información y Pliegos: En las Oficinas de la Delegación de la GIED en Andalucía, C/ Carlos Haya, núm. 83, bajo, de Sevilla (Tlfno. 95/427.10.31), y en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes indicado, (Tlfno. 91/548.96.80), en horario de oficina, así como en la página Web: <http://personal5.iddeo.es/gied/>.

Madrid, 10 de septiembre de 1999.- P.D. (Orden 24/1999, BOE 24/99), El Director Gerente, Juan Antonio Miguélez Paz.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de la empresa titular de salones Repara, SL. ETS 50/88.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución:

«Examinado el expediente número 50/88 del Registro de Empresas Titulares de Salones de esta Comunidad Autónoma, cuyo titular es la entidad Repara, S.L., con NIF B-41116971, se procede a considerar los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 19 de mayo de 1988 fue inscrita en el Registro de Empresas Titulares de Salones de la Junta de Andalucía, con el número TJA000407, de conformidad con lo dispuesto y exigido en el vigente Reglamento de Salones Recreativos y de Juego.

Segundo. Que por el Servicio de Autorizaciones le fue comunicado a la precitada Empresa Titular de Salones la obligatoriedad de efectuar nuevo depósito de la fianza reglamentariamente establecida, notificación que fue realizada a través del escrito de fecha 3 de marzo de 1999, con registro de salida número 1349, recibido por la citada empresa, según acuse de recibo de fecha 14 de abril de 1999.

Tercero. Que hasta el día de la fecha no se ha remitido a esta Dirección General justificante de haberse efectuado el depósito de la fianza, habiéndose rebasado ampliamente el plazo concedido para ello.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 19.1.e), establece que la inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones podrá cancelarse por el incumplimiento de las obligaciones que sobre constitución de fianzas y mantenimiento de su vigencia e importes establece el artículo 17 del presente Reglamento.

Segundo. Que el citado Reglamento, en su artículo 25.1.b), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por cancelación de la Inscripción de la Empresa Titular en el Registro de Empresas de Salones, y en el apartado 2 del citado artículo atribuye la competencia para declarar la extinción del Permiso de Funcionamiento al Director General de Juego, hoy Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, de oficio en el supuesto que nos ocupa.

Vistos: La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado, y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones de la Junta de Andalucía concedida a la entidad Repara, S.L., así como todas las autorizaciones de funcionamiento de Salones de la que fuese titular la citada Empresa».

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Reso-

lución, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

#### A N E X O

Expediente ETS: 50/88.  
Interesado: Repara, S.L.

Sevilla, 6 de septiembre de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego de determinadas empresas titulares de salones.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de las Resoluciones de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, extinguiendo los Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el Anexo:

«Examinados los expedientes de Empresas Titulares de Salones, que se relacionan en el Anexo, se procede a considerar los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que por el Servicio de Inspección de esta Dirección General, se ha comprobado que los Salones Recreativos y de Juego se encuentran cerrados, sin que por los titulares se haya notificado el cierre temporal de los mismos.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.g), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por la ejecución de modificaciones de las previstas en el artículo 26.1 y 2 del presente Reglamento, sin haber obtenido la autorización previa.

Vistos: La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción de los permisos de funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego».

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Resolución, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

#### A N E X O

Salón: Salón Recreativo, C/ Nueva, núm. 27, de Ubeda (Jaén).

Empresa: Ruiz Martínez, Mercedes.  
Expte.: 172/91.

Salón: Salón Recreativo, Plaza de las Palmeras, Edif. Aries, bajo, de Bailén (Jaén).

Empresa: Señor Parets, S.L.  
Expte.: 135/94.

Salón: Salón Recreativo, C/ Maestro Cebrián, núm. 4, de Jaén.

Empresa: García Muriana, M.<sup>a</sup> Belén.  
Expte.: 80/96.

Salón: Salón Recreativo, C/ Carrera, núm. 3, de Valdepeñas de Jaén (Jaén).

Empresa: Prada García, José Antonio.  
Expte.: 524/88.

Sevilla, 6 de septiembre de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la inspección de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios, detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello en virtud de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducida por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

#### LIQUIDACION ACTAS DE INSPECCION

Nombre y apellidos: Cooperativa Agraria Andaluza La Escaleruela. NIF 41.811.522.

Domicilio: Castelar, núm. 19, 1.º D, 41001, Sevilla.  
Núm. de Acta y modelo de Acta: Acta A-05. 410599000006.

Número de liquidación: 1P-64/99.  
Deuda tributaria: 658.296.

Nombre y apellidos: Manuel de Elías Rosetti. NIF 28.274.395.

Domicilio: Pedro Pérez Fernández, núm. 11, 41011, Sevilla.

Núm. de Acta y modelo de Acta: Acta A-05. 410398000036C.